



Declaración de impuestos sobre el patrimonio e instrucciones de pago emitidas

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

Otro nuevo hito y norma del impuesto sobre el patrimonio se estableció a fines del mes pasado, cuando la Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) emitió una "Hoja de instrucciones para declarar y pagar el impuesto sobre el patrimonio", con los detalles más relevantes resumidos a continuación.

Como antecedente, la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela, una organización que no tiene los poderes constitucionales para emitir leyes fiscales, el 3 de julio de 2019, promulgó la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio para gravar los bienes y las propiedades de los contribuyentes especiales (una categoría especial creada por la Administración Tributaria para aquellos que producen un ingreso significativamente mayor) cuyos activos exceden el equivalente de US\$250,000 para personas jurídicas y US\$90,000 para personas físicas.

Un segundo hito tuvo lugar en fecha 16 de agosto de 2019, cuando la Asamblea Nacional Constituyente reimprime por "errores materiales" dicha Ley, unificando el valor del patrimonio que genera la obligación de declarar y pagar el impuesto (el patrimonio ahora debe exceder de US\$326.000, y el impuesto se paga sobre la totalidad del patrimonio y no respecto del excedente).

El tercer hito vinculado a la Ley se verificó el 19 de agosto de 2019, cuando el SENIAT estableció mediante Providencia Administrativa que las normas para la valoración de los activos, y la declaración de impuesto serían aquellas que se publicarían en la página web del SENIAT (violando el principio de reserva legal tributaria que rige en Venezuela).

El cuarto y último hito tuvo lugar el 29 de septiembre de 2019, cuando el SENIAT dictó un "Instructivo para declarar y pagar el Impuesto a los Grandes Patrimonios", cuyos aspectos fundamentales resumimos a continuación:

1. Se aclara que el patrimonio neto objeto de gravamen con el Impuestos a los Grandes Patrimonios resulta de imputar a los activos, los pasivos de los contribuyentes.
2. Establece una engorrosa y complicada declaración de los activos y pasivos, que impone a los contribuyentes la descripción individual de cada uno de los rubros que integran el balance. Así, por ejemplo, la declaración no se limita a declarar las cuentas por cobrar comerciales en forma global, sino que impone la obligación de indicar el nombre del deudor, su número de identificación tributaria, y la descripción del documento que soporta la acreencia. Esto implica en términos prácticos que el contribuyente estaría obligado a reflejar en la declaración todas las partidas que conforman el libro mayor contable. Semejante obligación se repite con sus particularidades para los demás activos y pasivos. Esta obligación convierte la declaración del Impuesto a los Grandes Patrimonios en una tarea de difícil cumplimiento, entorpeciendo la declaración, y afectando el principio de facilidad que debe orientar la recaudación tributaria.



3. La declaración no tiene rubros o casillas para la informar sobre los bienes exentos y exonerados, ni para reflejar las cuentas de bancos en el exterior, lo que genera incertidumbre a los contribuyentes en relación con la forma cómo representar estos rubros en la declaración.

La declaración y el pago del primer año del ejercicio del impuesto se debe emitir entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

Information contained in this alert is for the general education and knowledge of our readers. It is not designed to be, and should not be used as, the sole source of information when analyzing and resolving a legal problem. Moreover, the laws of each jurisdiction are different and are constantly changing. If you have specific questions regarding a particular fact situation, we urge you to consult competent legal counsel.
